



AVISO

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 03-15/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha trece de abril del año dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, y derivado de la necesidad de emitir el pronunciamiento respectivo a efecto de dar continuidad a las acciones extraordinarias llevadas a cabo por el Poder Judicial de la Ciudad de México, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, derivado de los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días treinta y treinta y uno de marzo de dos mil veinte por la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, respectivamente; en relación con el acuerdo plenario 39-14/2020 y el acuerdo V-15/2020, de fechas diecisiete y veintiocho de marzo; en correlación con el Acuerdo General 6/2020, de fecha trece de abril del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma y adiciona el similar 4/2020, relativo a las medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales Federales, por el fenómeno de Salud Pública derivado del Virus COVID-19, en particular en lo que respecta al artículo 1 de dicho Acuerdo; **este órgano colegiado determina:**

Ampliar los efectos del "Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México", que fue aprobado por acuerdo plenario 39-14/2020, emitido en sesión de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte; en consecuencia, **se autoriza la ampliación de suspensión de labores y la suspensión de plazos procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; para quedar del dieciocho de marzo hasta el cinco de mayo de dos mil veinte, inclusive; por lo que se determina la reanudación de actividades el día seis de mayo de dos mil veinte**, salvo pronunciamiento que emita este H. Consejo, en torno a nuevas acciones y medidas que se adopten en el Plan de Contingencia.

En ese sentido, atendiendo al referido Plan de Contingencia, resulta necesario precisar lo siguiente:

- Los **órganos jurisdiccionales en materia Penal y Jueces y Juezas del Sistema Procesal Penal Acusatorio (Control, Ejecución y Tribunal de Enjuiciamiento)**, incluyendo **Justicia para Adolescentes**, así como la **Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso**, y las **Unidades de Gestión Judicial y Unidades de Gestión Judicial Especializadas**, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, **quedan exceptuados de dicha ampliación de suspensión**, tratándose de **Plazos Constitucionales**, en cuyo caso, se deberán tomar las acciones necesarias a efecto de que no se vea interrumpida la debida administración de justicia y se continúe prestando el servicio, por tal motivo, se deberán adoptar guardias correspondientes y en su caso sujetarse a los roles de turno ya adoptados.

Lo anterior, en el entendido que **por lo que hace al rol de guardias que cubren las salas penales del H. Tribunal**, correspondiente a los días Sábados, Domingos y días inhábiles, respecto al Sistema Procesal Penal Acusatorio, **en lo tocante al tema de negativa de cateo de Segunda Instancia** en términos del Artículo 284 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con el acuerdo 34-41/2019, emitido en sesión de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, se **autoriza** que, en los días de ampliación de suspensión de actividades, dentro del periodo comprendido **del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, para reanudar las actividades el día seis de mayo de 2020**, con excepción de sábados y domingos, sea la Séptima Sala Penal del H. Tribunal, quien conozca de dichas **negativas, previa comunicación que se realice vía telefónica por parte de la unidad de gestión judicial del H. Tribunal, quedando sujetos a lo ordenado en el punto TERCERO del citado acuerdo 34-41/2019.**

En esa tesitura, **se autoriza la modificación del Calendario del Segundo Trimestre de Turno de los Juzgados Civiles, Familiares y Penales de Primera Instancia, para el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de esta Ciudad, y el Calendario del Segundo Trimestre del Turno Extraordinario de los Juzgados Penales de Primera Instancia, para el cumplimiento de detenciones por caso urgente y cateos**, ambos correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año dos mil veinte, en términos de lo autorizado en los diversos 26-13/2020 y 27-13/2020, emitidos en sesión de fecha diez de marzo de dos mil veinte; **por tanto, por lo que respecta a los días de**

ampliación de suspensión de actividades, dentro del periodo comprendido del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, para reanudar las actividades el día seis de mayo de 2020, con excepción de sábados y domingos, se deberá cubrir dicho turno como se precisa a continuación:

SE MODIFICA DEL 20 DE ABRIL AL CINCO DE MAYO DE 2020, EL CALENDARIO DE TURNO EXTRAORDINARIO ÚNICAMENTE PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (SISTEMA TRADICIONAL) PARA EL CUMPLIMIENTO DE DETENCIONES POR CASO URGENTE O CATEOS Y PARA LA ATENCIÓN A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ABRIL

LUNES 20 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE	MARTES 21 DE ABRIL RECLUSORIO SUR
JZDO. PENAL 56°	JZDO. PENAL 64°
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE	JUEVES 23 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE
JZDO. PENAL 16°	JZDO. PENAL 17°
VIERNES 24 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE	SÁBADO 25 DE ABRIL RECLUSORIO NORTE
JZDO. PENAL 18°	JZDO. PENAL 36°
DOMINGO 26 DE ABRIL RECLUSORIO NORTE	LUNES 27 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE
JZDO. PENAL 38°	JZDO. PENAL 19°
MARTES 28 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE	MIÉRCOLES 29 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE
JZDO. PENAL 25°	JZDO. PENAL 26°
JUEVES 30 DE ABRIL RECLUSORIO SUR	
JZDO. PENAL 33°	

MAYO

SÁBADO 02 MAYO RECLUSORIO NORTE	DOMINGO 03 MAYO RECLUSORIO NORTE
JZDO. PENAL 44°	JZDO. PENAL 45°

LUNES 04 MAYO RECLUSORIO NORTE	MARTES 05 MAYO RECLUSORIO NORTE
JZDO. PENAL 34°	JZDO. PENAL 35°

- Asimismo, **por lo que hace al calendario de Rol de Turno de las Unidades de Gestión Judicial correspondiente a los fines de semana y días festivos, de las Unidades de Gestión Judicial del Sistema Procesal Penal Acusatorio, así como el calendario de "Turno Extraordinario de Violencia de Género", se autoriza de nueva cuenta la modificación del acuerdo plenario 19-43/2019, emitido en sesión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, por lo que hace al segundo trimestre del año dos mil veinte (abril, mayo y junio);** lo anterior, derivado de la ampliación de suspensión de actividades, que hacen necesario realizar ajustes razonable, para quedar en los siguientes términos:

ABRIL 2020

Fecha	Delitos de Querella, Culposos y Requisito Equivalente de Procedibilidad. UGJ 1, 3, 4 y 5	Delitos de Prisión Preventiva Oficiosa. UGJ 2, 6, 7, 8, 9 y 10	Delitos de Prisión Preventiva Oficiosa. Turno Extraordinario de Violencia de Género.
05, 06 y 07	1	2	
08, 09 y 10	3	6	
11, 12 y 13	4	7	Juez 15
14, 15 y 16	5	8	Juez 16
17, 18 y 19	1	9	Juez 17

20, 21 y 22	3	10	
23, 24 y 25	4	2	
26, 27 y 28	5	6	
29 y 30	1	7	Juez 18

MAYO 2020

Fecha	Delitos de Querrela, Culposos y Requisito Equivalente de Procedibilidad. UGJ 1, 3, 4 y 5	Delitos de Prisión Preventiva Oficiosa. UGJ 2, 6, 7, 8, 9 y 10	Delitos de Prisión Preventiva Oficiosa. Turno Extraordinario de Violencia de Genero.
1 (inhábil)	1	7	Juez 18
2, 3 Y 4	3	8	Juez 51
5	4	9	Juez 52

- Los órganos Jurisdiccionales en materia Familiar de proceso ESCRITO, se sujetarán, en el periodo de ampliación de suspensión de actividades, a guardias en términos de lo previsto en el acuerdo plenario 39-14/2020 y Acuerdo Volante 15/2020, conforme al rol de turno que se precisa más adelante, **debiéndose establecer una guardia con el personal estrictamente necesario bajo la coordinación de las y los titulares de los mismos,** en un horario de 09:00 a 15:00 horas, y la misma no afectará ni se combinará con las guardias ya asentadas respecto de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, ya que estas guardias seguirán vigentes de acuerdo con lo ya autorizado por parte de este órgano colegiado, a saber:

20 abril 2020	Juzgado 13,14,15
21 abril 2020	Juzgado 16,17,18
22 abril 2020	Juzgado 19,20,21
23 abril 2020	Juzgado 22,23,24
24 abril 2020	Juzgado 25,26,27
25 abril 2020	Fin de semana
26 abril 2020	Fin de semana
27 abril 2020	Juzgado 28,29,30

28 abril 2020	Juzgado 31,32,33
29 abril 2020	Juzgado 34,35,36
30 abril 2020	Juzgado 37,38,39
01 mayo 2020	Inhábil
02 mayo 2020	Fin de semana
03 mayo 2020	Fin de semana
04 mayo 2020	Juzgado 40, 41, 42
05 mayo 2020	Juzgado 1, 2, 3
06 mayo 2020	Inician labores

Plantilla que conformará la guardia	
1	Juez y/o Jueza
1	Secretario (a) de Acuerdos
1	Conciliador (a)
1	Actuario (a)
1	Administrativo (a) Especializado
Total de personas	5

*Dicha guardia sólo se abocará a las actuaciones a que se hace referencia en los acuerdos plenarios 39-14/2020 y 06-15/2020.

*Estas guardias extraordinarias no afectarán las guardias ya existentes en la materia de que se trata, de acuerdo con la autorización del H. Consejo.

- Ahora bien, se **reitera** la instrucción contenida en el punto resolutivo CUARTO del acuerdo 39-14/2020, con la finalidad de **no afectar la debida operación del Poder Judicial de la Ciudad de México** y mantener su margen de actuación en torno al tema que nos ocupa, y guardar una debida comunicación, las áreas administrativas que se precisan más adelante, en la ampliación de la suspensión de actividades, **continuarán laborando únicamente con el personal estrictamente necesario**, lo cual, será determinado por las y los directores de dichas áreas, debiendo en todo momento observar las medidas de seguridad previstas en el Plan de Contingencia de este Poder Judicial, a saber:
 - Dirección de Seguridad.
 - Dirección de Protección Civil.
 - Dirección de Política Salarial.
 - Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

- Coordinación de Comunicación Social.
 - Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica.
 - Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial.
-
- Bajo ese orden de ideas, **se autoriza la ampliación de suspensión de actividades, hasta el cinco de mayo de dos mil veinte, para reanudar las actividades el día seis de mayo de 2020, en los Centros de Desarrollo Infantil del H. Tribunal,** en aras de procurar a la población infantil que se conforma de 360 niñas y niños, así como a las y los 200 actores educativos, al ser un sector vulnerable de contagio; por tal motivo, **se autoriza que las y los actores educativos,** bajo la más estricta responsabilidad de la Coordinadora de los CENDI, **vigilen las actividades administrativas necesarias y coordine al personal que resulte necesario, para asistir en el periodo de suspensión para el desahogo de asuntos de su competencia.**

 - Ahora bien, por lo que hace al **Centro de Convivencia Familiar Supervisada del H. Tribunal CECOFAM**, de igual manera **se autoriza la ampliación de suspensión de actividades** a que se ha hecho referencia, hasta el día cinco de mayo de dos mil veinte; en consecuencia, se instruye a la titular del CECOFAM, para que, bajo su más estricta responsabilidad, establezca guardias con el personal a su cargo, estrictamente necesario, para continuar realizando las actividades administrativas inherentes a dicho centro y con ello cumplir con los requerimientos necesarios.

 - A su vez, quedan en los mismos términos los puntos resolutivos SEXTO Y SÉPTIMO del acuerdo plenario 39-14/2020, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, relativos a los protocolos de actuación del Instituto de Ciencias Forenses del H. Tribunal y de la excepción a la que están sujetos los servidores públicos para realizar rol de guardias.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 13 de abril de 2020

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
A JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



SECRETARIA GENERAL